

#### **4.4. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general**

- Atender a las personas que requieren de los beneficios que se otorgan mediante esta acción social y que así lo susciten.
- Seleccionar a las personas que necesitan de las ayudas sociales.

#### **4.5. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva**

Con el fin de fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva, para favorecer la transformación de las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, se aplicarán estrategias y mecanismos que coadyuven a favorecer el acceso a los recursos y al poder, así como la eliminación de estructuras y mecanismos discriminatorios existentes, promoviendo la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad. Su objetivo es contribuir a la eliminación de factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social, para cerrar las brechas de desigualdad en grupos de población en situación de discriminación o en desventaja social.

Específicamente, se prioriza a personas que habitan en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, que viven situaciones de emergencia y en condición de vulnerabilidad extrema, prioritariamente a niñas, niños, jóvenes, jefas de familia, mujeres, adultos mayores, personas discapacitadas o personas con enfermedades crónicas degenerativas.

#### **4.6. Derechos sociales que la acción social busca contribuir a garantizar**

Esta acción social busca coadyuvar en el ejercicio de los derechos a un nivel de vida adecuado, de economía popular, de salud, seguridad social, así como la promoción de la equidad social.

#### **4.7. Trascendencia y repercusión de la acción social**

La trascendencia y repercusión de esta acción social reside en su contribución para la compensación de la inequidad y restitución de derechos a personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema Ayudas Sociales de la Delegación Tlalpan, es un instrumento que pretende brindar condiciones para la restitución de derechos negados a las y los ciudadanos que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad infinita de las personas. El fin es que este segmento de la población acceda al ejercicio de sus derechos.

### **V. METAS FÍSICAS**

#### **5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018**

Esta acción social tiene una meta de cobertura de 450 personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

#### **5.2. Metas físicas 2018**

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

##### **a) De Operación**

- Convocar y seleccionar a por lo menos 450 personas que vivan situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.
- Entregar ayuda económica a por lo menos 450 personas que resulten beneficiadas y así lo requieran.

##### **b) De Resultados**

- La compensación de la inequidad y restitución de derechos a personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, mediante la entrega de ayudas económicas a 450 personas habitantes de Tlalpan.
- La restitución de derechos negados a por lo menos 450 personas que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad infinita de las personas. El fin es que este segmento de la población acceda al ejercicio de sus derechos.

### **VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

#### **6.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018**

- \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

## **6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario**

- Hasta 450 personas: hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una sola ministración y por única ocasión, en cualquier momento del ejercicio 2018, de acuerdo con la fecha de la solicitud y en virtud de la disponibilidad del presupuesto asignado.

## **VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **VII.1. Difusión**

#### **7.1. Forma como la acción social se dará a conocer a la población**

Los presentes lineamientos generales de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)). Entre la población, la actividad se dará a conocer por medio de la página oficial de Internet ([www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx)) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

En caso de que se presente alguna modificación a los presentes lineamientos generales de operación, se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Delegación.

#### **7.2. Formas y lugares en que se difundirá la acción social en territorio**

En el territorio, se difundirá la acción social por publicación o por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan.

#### **7.3. Informes**

Las personas interesadas en solicitar información sobre la presente acción social podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, ubicadas en Ajusco 96, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, o comunicarse al número telefónico: 51719674.

### **VII.2. Requisitos de Acceso**

#### **7.4. Requisitos**

Las personas interesadas en solicitar las ayudas sociales que se otorga mediante la presente acción social deberán reunir los siguientes requisitos y documentos:

- Ser habitante de la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- No ser pensionado o jubilado.
- No recibir ningún apoyo económico de la misma naturaleza o similar del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.
- No laborar bajo ningún régimen en la administración pública local y/o federal.
- Aplicar el estudio socio-económico.
- Estar viviendo una situación de emergencia social.
  
- Estar en condición de vulnerabilidad social.

La situación de emergencia social y de vulnerabilidad se determinará mediante la aplicación del estudio socioeconómico que para tal efecto realice el personal de la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables de la Delegación Tlalpan. De manera enunciativa más no limitativa, podrán realizar su petición todas las personas habitantes de la Delegación Tlalpan o migrantes en tránsito temporal en condiciones de emergencia social y de vulnerabilidad extrema. Se dará preferencia a jefas de familia con hijas o hijos menores de edad; personas adultas mayores, personas habitantes de las zonas rurales en condiciones precarias; a personas indígenas habitantes en zona urbana o rural; a niños y adultos con enfermedad o accidente grave; a personas con discapacidad que no cuentan con pensión por discapacidad o que no son beneficiarios de actividades institucionales similares.

#### **Las personas migrantes en tránsito temporal deberán reunir los siguientes requisitos:**

- Ser migrante en tránsito temporal en la Delegación Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- Estar en condiciones de emergencia social y de vulnerabilidad.
- Aplicar el estudio socioeconómico.